PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE. FINALIDAD. La finalidad de las presentes Bases de ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, así como el establecido de las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto.

BASE. PRINCIPIOS GENERALES. Le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, cataloga al Consorcio dentro del "Sector Público Autonómico Administrativo", esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico- financiero, de contabilidad y de control interno de este sector.
- Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico.
- Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de la relación de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.

- Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.

- Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

- Decreto 3/2015, de 27 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña.

- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden de 7 de septiembre de 2023 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Orden de 14 de julio de 2014 por la que se establecen los aspectos particulares de la administración autonómica en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto.

- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesario para la tramitación anticipada de gastos.

- Resolución de 16 de julio de 2013, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la cumplimentación de los campos "Fecha entrada factura registro administrativo" y "Fecha inicio plazo abono del precio" de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.

BASE. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN, PUBLICACIÓN Y EFICACIA.

El presente presupuesto, así como sus bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural y su posible prórroga.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales.

b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

BASE. ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajusta a lo establecido en la Orden de 7 de septiembre de 2023 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

La partida presupuestaria se define, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica), funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones del gasto, el control fiscal que realizará al nivel de vinculación.

BASE. CONTABILIDAD PÚBLICA.

Conforme a lo establecido en el artículo 18º. Recursos económicos y contabilidad de los Estatutos el Consorcio organiza las cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.

La elaboración de cuentas anuales 2024 del Consorcio se presentará según la Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BASE. EL PRESUPUESTO GENERAL.

Según el artículo 19. De los Estatutos: Presupuesto, el Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar, durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural. Si bien dicho Presupuesto deberá formar parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

El Presupuesto para el ejercicio 2024 es de 251.522 euros.

BASE. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Toda la gestión económica del Consorcio queda sujeta a los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad y Lealtad Institucional conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE. LIMITE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS CREDITOS.

Los créditos por gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones, debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, de conformidad con la legislación vigente, los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

BASE. MODIFICACIONES DE CREDITO.

Todas las actuaciones sobre el presupuesto que conlleven una modificación de sus créditos iniciales se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección II, de las modificaciones de crédito; de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

BASE. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

Corresponderá de forma indistinta a el/la Presidente/a del Consejo Rector y al Director del Consorcio:

1. Autorización y disposición de gastos.
2. Reconocimiento de obligaciones.
3. Ordenación del pago.

Aun así, se podrá acumular en un solo acto, con criterios de economía y eficiencia:

a) La autorización, la disposición y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
b) La autorización y disposición del gasto.

Será requisito necesario para la práctica de la acumulación de fases, en los dos supuestos mencionados, la certeza en la determinación del importe monetario que supone la ulterior fase que se acumula en el propio acto administrativo.

BASE. NORMAS ESPECIALES DE GESTIÓN DE LOS GASTOS.

No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

1. Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de los pagos.

2. Las operaciones derivadas del proceso de regularización y cierre del ejercicio presupuestario y de la contabilidad (periodificación, amortización, reclasificación, saldos de dudoso cobro, etc.)

BASE. GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

Serán abonados los gastos de locomoción que justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el/la Director/a Gerente del Consorcio.

BASE. GASTOS DE PERSONAL.

1. Las retribuciones del personal al servicio del Consorcio serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.

2. La aprobación de la plantilla por el Consejo Rector supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.

3. Los derechos del personal por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

BASE. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos establecidos por el/la Director/a Gerente. Se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes del pago, identificador del acreedor y aplicación o partida presupuestaria correspondiente.

2. Justificaciones de pagos:
 a) Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original.
 b) En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pago.

BASE. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Con la entrada en vigor el pasado día 9 de marzo de 2018, de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público, se han establecido unas nuevas obligaciones legales en cuanto a la tramitación de los contratos menores que exige la elaboración de un expediente de contratación con la siguiente documentación:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
2. Aprobación del gasto.
3. Incorporación al mismo de la factura correspondiente

Se seguirán las instrucciones de la recomendación 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de la Junta de Extremadura.

Se aplicará en referencia a los anticipos de caja fija lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, sin limitaciones en el total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo Primero de gastos del personal destinados a formación y perfeccionamiento, así como a seguros del personal, y al Capítulo Segundo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año. Los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija serán los establecidos en los capítulos presupuestarios anteriores.

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO 2024

RESULTADO PRESUPUESTARIO PREVISTO	0,00
INGRESOS	251.522,00
GASTOS	251.522,00

INGRESOS					
		PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PESO POR PARTIDA	VARIAC RESPECTO A 2023
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00		#¡DIV/0!
34	PRECIOS PÚBLICOS	0,00	0,00		#¡DIV/0!
344	Entradas a Museos, Exposiciones y Espectáculos	0,00	0,00		#¡DIV/0!
344.00	Entradas a Museos	0,00	0,00		#¡DIV/0!
344.01	Entradas actividades	0,00	0,00		#¡DIV/0!
36	Ventas	0,00	0,00		#¡DIV/0!
360	Ventas	0,00	0,00		#¡DIV/0!
360.00	Ingresos por venta productos tienda	0,00	0,00		#¡DIV/0!
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222.091,00	234.022,00	93,04%	5,37%
41	De la Comunidad Autónoma	160.091,00	164.022,00	65,21%	2,46%
410	de la Administración General de la Comunidad Autónoma	160.091,00	164.022,00	65,21%	2,46%
410.01	Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes	160.091,00	164.022,00	65,21%	2,46%
46	De Entidades Locales	59.000,00	67.000,00	26,64%	13,56%
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	2.000,00	2.000,00	0,80%	0,00%
461.00	Diputación Provincial de Badajoz	2.000,00	2.000,00	0,80%	0,00%
462	De Ayuntamientos	57.000,00	65.000,00	25,84%	14,04%
462.00	Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo	57.000,00	65.000,00	25,84%	14,04%
47	De empresas privadas	3.000,00	3.000,00	1,19%	0,00%
470	De empresas privadas	3.000,00	3.000,00	1,19%	0,00%
470.00	Caja Rural de Almendralejo	3.000,00	3.000,00	1,19%	0,00%
470.99	Otras empresas privadas	0,00	0,00	0,00%	#¡DIV/0!
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00%	#¡DIV/0!
52	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00%	#¡DIV/0!
520	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00%	#¡DIV/0!
520.00	Intereses de cuentas corrientes	0,00	0,00	0,00%	#¡DIV/0!
54	Renta de bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00%	#¡DIV/0!
541	Arrendamiento de bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00%	#¡DIV/0!
541.00	Alquiler de salas	0,00	0,00	0,00%	#¡DIV/0!
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00	1.500,00	0,60%	0,00%
71	de la Administración General de la Comunidad Autónoma	1.500,00	1.500,00	0,60%	0,00%
710	de la Administración General de la Comunidad Autónoma	1.500,00	1.500,00	0,60%	0,00%
8.	REMANENTE DE TESORERIA	16.000,00	16.000,00	6,36%	0,00%
87	Remanente de tesorería	16.000,00	16.000,00	6,36%	0,00%
870	Remanente de Tesorería	16.000,00	16.000,00	6,36%	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023/24	239.591,00	251.522,00	100,00%	4,98%

GASTOS					
		PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PESO POR PARTIDA	VARIACION RESPECTO A 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	161.742,00	165.522,00	65,81%	2,34%
13	PERSONAL LABORAL	122.896,00	125.968,00	50,08%	2,50%
130	Retribuciones básicas del Personal Laboral	122.896,00	125.968,00	50,08%	2,50%
130.02	Sueldos del Grupo I	51.283,00	52.568,00	20,90%	2,51%
130.03	Sueldos del Grupo IV	35.096,00	35.975,00	14,30%	2,50%
130.04	Sueldos del Grupo V	25.362,00	25.994,00	10,33%	2,49%
130.05	Complemento de Antigüedad	11.155,00	11.431,00	4,54%	2,47%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	38.846,00	39.554,00	15,73%	1,82%
160	Cuotas sociales	38.745,00	39.447,00	15,68%	1,81%
160.00	Seguridad Social	38.745,00	39.447,00	15,68%	1,81%
162	Gastos sociales del personal	101,00	107,00	0,04%	5,94%
162.05	Seguros de Vida y Accidente	101,00	107,00	0,04%	5,94%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	75.300,00	83.300,00	33,12%	10,62%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	275,00	275,00	0,11%	0,00%
208	Otro inmovilizado material	275,00	275,00	0,11%	0,00%
208.00	Alquiler fotocopiadora	275,00	275,00	0,11%	0,00%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	17.365,00	17.365,00	6,90%	0,00%
212	Edificios y otras construcciones	13.615,00	13.615,00	5,41%	0,00%
212.00	Mantenimiento y reparación del edificio	13.615,00	13.615,00	5,41%	0,00%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.550,00	3.550,00	1,41%	0,00%
213.00	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	3.550,00	3.550,00	1,41%	0,00%
216	Equipos para procesos de información	200,00	200,00	0,08%	0,00%
216.00	Mantenimiento y reparaciones de equipos	200,00	200,00	0,08%	0,00%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.460,00	65.460,00	26,03%	13,92%
220	Material de oficina	3.150,00	3.150,00	1,25%	0,00%
220.00	Ordinario no inventariable	3.000,00	3.000,00	1,19%	0,00%
220.02	Material informático no inventariable	150,00	150,00	0,06%	0,00%
221	Suministros	18.320,00	23.220,00	9,23%	26,75%
221.00	Energía Eléctrica	7.500,00	8.000,00	3,18%	6,67%
221.01	Agua	1.000,00	1.000,00	0,40%	0,00%
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y el transporte	200,00	600,00	0,24%	200,00%
221.14	Productos higiénicos	800,00	800,00	0,32%	0,00%
221.99	Productos tienda	8.820,00	12.820,00	5,10%	45,35%
222	Comunicaciones	675,00	725,00	0,29%	7,41%
222.00	Telefónicas	500,00	500,00	0,20%	0,00%
222.01	Postales	75,00	75,00	0,03%	0,00%
222.09	Otras comunicaciones	100,00	150,00	0,06%	50,00%
224	Prima de seguros	2.615,00	2.615,00	1,04%	0,00%
224.00	Prima anual seguro museo	2.615,00	2.615,00	1,04%	0,00%
226	Gastos diversos	8.950,00	12.000,00	4,77%	34,08%
226.09	Reuniones, conferencias, exposiciones y actividades	8.500,00	11.550,00	4,59%	35,88%
226.99	Otros gastos diversos (Cuota asociac Amigos del Museo)	450,00	450,00	0,18%	0,00%
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	23.750,00	23.750,00	9,44%	0,00%
227.01	Seguridad	300,00	300,00	0,12%	0,00%
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.500,00	1.500,00	0,60%	0,00%
227.99	Otros trabajos (Mantenimiento museo)	21.950,00	21.950,00	8,73%	0,00%
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	200,00	200,00	0,08%	0,00%
230	Manuntencion	100,00	100,00	0,04%	0,00%
230.20	Manuntencion del personal directivo	100,00	100,00	0,04%	0,00%
231	Locomoción	100,00	100,00	0,04%	0,00%
231.20	Locomoción del personal no directivo	100,00	100,00	0,04%	0,00%
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00	500,00	0,20%	0,00%
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	500,00	500,00	0,20%	0,00%
359	Otros gastos financieros	500,00	500,00	0,20%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	2.200,00	2.200,00	0,87%	0,00%
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.200,00	2.200,00	0,87%	0,00%
626	Equipos para procesos de información	2.200,00	2.200,00	0,87%	0,00%
626.00	Equipos para procesos de información	2.200,00	2.200,00	0,87%	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2023/24	239.742,00	251.522,00	100,00%	4,91%

ANEXO I

PRESUPUESTO DE PERSONAL, AÑO 2024						
TIPO DE CONTRATO	PUESTO	CATEGORIA	PERSONAL MUSEO CIENCIAS DEL VINO	SALARIO BRUTO 2024	COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD	SEGURIDAD SOCIAL 2024
INDEFINIDO	RESPONSABLE DE GESTION	GRUPO III	AURORA QUINTANA GONZALEZ	26.283,93	2.065,77	8.886,52
INDEFINIDO	RESPONSABLE DE ACTIVIDADES	GRUPO III	Mª ISABEL DIAZ ESPINO	26.283,93	2.065,77	8.886,52
INDEFINIDO	AUXILIAR DE MUSEO	GRUPO IV	ISABEL Mª CORTES FERNANDEZ	17.987,24	2.065,77	6.281,37
INDEFINIDO	AUXILIAR DE MUSEO	GRUPO IV	BELEN FRAGA FERNANDEZ	17.987,24	2.065,77	6.281,37
INDEFINIDO	CONSERJE	GRUPO V	MARIA PIEDAD FERNANDEZ PEGUERO	16.502,23	2.065,77	5.815,07
INDEFINIDO, JDA PARCIAL	LIMPIADORA	GRUPO V	MERCEDES MORALES FERNANDEZ	4.746,20	550,91	1.648,01
INDEFINIDO, JDA PARCIAL	LIMPIADORA	GRUPO V	DOLORES GARCIA LORENZO	4.746,20	550,91	1.648,01
			TOTAL PERSONAL 2024	114.536,96	11.430,68	39.446,87

Museo de las Ciencias del Vino
Almendralejo

ANEXO II

EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.1 PERSONAL

El presupuesto de personal de este ejercicio contempla una subida salarial del 2,5% prevista para 2024 y siguiendo las instrucciones de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

1.3.- Laborales

1.3.0. Retribuciones básicas del Personal Laboral

1.3.0.02.- Sueldos del Grupo I.

- Salario base trabajadores Grupo I.

1.3.0.03.- Sueldos del Grupo IV.

- Salario base trabajadores Grupo IV.

1.3.0.04.- Sueldos del Grupo V.

- Salario base trabajadores Grupo V.

1.3.0.05.- Complemento de Antigüedad.

- Complemento Antigüedad trabajadores

1.6.- Cuotas, prestaciones y Gastos Sociales a cargo del Empleador:

1.6.0. CUOTAS SOCIALES

1.6.0.00.- Seguridad Social

- Cuotas sociales a cargo de la empresa

1.6.2. GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1.6.2.05.-Seguros de vida y accidente.

- Póliza de seguros que cubre posibles accidentes laborales de los trabajadores del Consorcio

Museo de las Ciencias del Vino
Almendralejo

CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO

2.0.-Arrendamientos y cánones

2.0.3.-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

2.0.8.00.- Alquiler fotocopiadora.

2.1.-Reparaciones, mantenimiento y conservación

2.1.2.-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

- Atender a necesidades de mantenimiento del edificio como sustitucion de cristales y luminarias, pintura interior y patio, suelos interior y patio, reparación tapia patio, etc….

2.1.3. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE:

2.1.3.00– Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje.

- Gastos derivados de los contratos de mantenimiento y revisión de las instalaciones y maquinaría del Museo.

2.1.6. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN:

2.1.6.00.-Mantenimiento equipos informáticos

- Posibles reparaciones del equipamiento informático del museo (ordenadores, impresoras, etc.)

2.2. Material, suministros y otros

2.2.0. MATERIAL DE OFICINA:

2.2.0.00. Ordinario no inventariable

- Pequeñas compras de material de oficina.

- Facturación de copias multifunción a la empresa *SOLITIUM SUROESTE, S.L.U.*
- Atender a los elementos de los manipulativos de la parte expositiva del museo, el agua, vasos, caramelos, odoramas de la zona del pasillo de Ciencias

2.2.0.02. Material informático no inventariable

- Pequeñas compras en material informático fungible.

2.2.1. SUMINISTROS

2.2.1.00. Energía eléctrica

- Facturas de consumo de energía eléctrica

2.2.1.01. Agua

- Facturas de consumo y demás cánones de agua.

2.2.1.11. Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transportes

- Material no inventariable para mantenimiento.

2.2.1.14. Productos higiénicos.

- Material para la limpieza del edificio y sanitario.

2.2.1.99. Productos tienda

- Partida destinada a la compra de vinos, cavas y demás productos que se venden en la Tienda del Museo.

2.2.2.-COMUNICACIONES

2.2.2.00. Telefónicas

- Facturas de *TELEFÓNICA EMPRESAS*.

2.2.2.01. Postales

- Gastos de Correos y Telégrafos

2.2.2.09. Otras comunicaciones

- Gastos diversos relacionados con comunicaciones

2.2.4.-PRIMAS DE SEGUROS

2.2.4.00 Prima anual seguro museo:

- Póliza anual de seguros

2.2.6. GASTOS DIVERSOS

2.2.6.09. Actividades culturales y deportivas

- Gastos derivados del montaje y difusión de exposiciones y celebración de actividades

2.2.7. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

2.2.7.01 Seguridad

- Gastos revisión y sustitución extintores

2.2.7.06. Estudios y trabajos técnicos

- Pago facturas servicio de prevención de riesgos laborales
- Pago consultoría Protección de Datos

2.2.7.99.- Otros trabajos

- Trabajos de mantenimiento y logística del museo.

Museo de las Ciencias del Vino
Almendralejo

2.3. Indemnizaciones por razón del servicio

2.3.0. Manutención

2.3.0.20. Del personal

- Pagos derivados de manutención por comisiones de servicio y de la posible asistencia a reuniones, jornadas, cursos, congresos, etc.

2.3.1. LOCOMOCIÓN

2.3.1.20. Del personal

- Pago de desplazamientos por comisiones de servicio y de la posible asistencia a reuniones, jornadas, cursos, congresos, etc.

CAP 3. GASTOS FINANCIEROS

3.5. Intereses de demora y otros gastos financieros

3.5.9. OTROS GASTOS FINANCIEROS

1.5.9.00 Otros gastos financieros

- Cobro de comisiones y servicios bancarios

CAP. 6. INVERSIONES REALES

6.2 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

6.2.6. EQUIPOS PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

6.2.6.00. Equipo informático

- Renovación de equipos informáticos para algunos puestos de trabajo y adquisición de nueva pantalla para salón de actos. Igualmente, en este punto. Está pensado la adquisición de un lavavajillas específico para copas.